



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo E.G.R.
Demandante (s): BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s): Óscar Yesid Barón Rodríguez
Radicación: 25269310300120190007300

En relación con la solicitud presentada por la apoderada de la parte ejecutante, quien pide del despacho se *“sirva ordenar continuar el trámite procesal, eespecíficamente, profiriendo sentencia en contra de la parte demandada, toda vez que, se encuentra notificada del mandamiento ejecutivo y embargado el inmueble objeto de la garantía prendaria”*; el interesado deberá estarse a lo resuelto en autos del cinco (5) de febrero y nueve (9) de octubre de 2020 (fl. 173).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez (2)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 7, hoy 20 de enero de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7243fdd556315fc5603c2b229c953432220023076f2ab17d8dbf27fbefd65e7**

Documento generado en 19/01/2022 11:34:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>